

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 261-99 que autoriza una impresión de estampillas para fósforos.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 261-99

VISTA la Ley sobre Especies Timbradas No.2461, del 18 de julio de 1950.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente:

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se autoriza la siguiente impresión de estampillas para fósforos:

300,000,000 (Trescientos Millones) de estampillas del tipo de RD\$0.04 color azul.

Párrafo: Las estampillas serán impresas en tamaño de dos y medio centímetros de ancho por cuatro centímetros de largo y con el siguiente diseño: En el centro de una figura rectangular el número (4), encima de este número la palabra "CENTAVO" y debajo la palabra "FOSFORO", en la parte superior se leerá "República Dominicana Impuestos Internos".

Artículo 2.- Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas y al Tesorero Nacional, para los fines correspondientes.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez (10) días del mes de junio del año mil novecientos noventa y nueve, años 156 de la Independencia y 136 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 262-99 que crea e integra la Comisión Sectorial para la Reforma y Modernización del Sector Minero.

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 262-99

CONSIDERANDO: Que el país debe aunar esfuerzos y convicciones para impulsar el desarrollo del sector minero y que para esto se necesita de una profunda reforma del sector.

CONSIDERANDO: la importancia del desarrollo del sector minero, por los grandes aportes económicos que el mismo puede ofrecer al desarrollo nacional debido a que el país cuenta con importantes reservas mineras.

CONSIDERANDO: Que las grandes inversiones que se requiere para ejecutar un proyecto de exploración y explotación minera hacen necesario de un marco legal competitivo, transparente y actualizado para propiciar el aumento de las actividades mineras en el país.

CONSIDERANDO: la necesidad de aprovechamiento de las ventajas comparativas y fomentar las ventajas competitivas en el campo de la minería, lo que permitirá afrontar los retos de los nuevos mercados internacionales.

CONSIDERANDO: Que sólo creando las condiciones para atraer las inversiones, tanto nacionales como extranjeras y el uso de los recursos tecnológicos más avanzados se logrará un desarrollo sostenible del sector minero del país.

CONSIDERANDO: Que el país debe actualizarse en materia minera, si desea competir por el mercado de inversión de capitales para el desarrollo del sector, tal como lo vienen haciendo la mayoría de los países latinoamericanos y caribeños, los cuales